Arauca, Diciembre de 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80i de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Al cierre de la vigencia 2019 los ingresos diferentes a los del Sistema General de Regalías (SGR) fueron de $262.435 millones, presentando un crecimiento del 45% en términos reales respecto a lo recaudado en 2018 y una ejecución del 100%; así mismo, 71% de los ingresos provino de recaudos del año y 29% correspondió a recursos acumulados en vigencias anteriores. El comportamiento de los ingresos fue consecuencia principalmente de los mayores recursos de capital.

Tabla 2
INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2018 – 2019
valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2019/2018	Composiciones	
	2018	2019		2018	2019
Tributarios y no tributarios	30.285	32.641	4%	17%	12%
Transferencias	56.093	60.666	4%	32%	23%
Ingresos de capital	87.877	169.128	85%	50%	64%
Recursos del Balance	34.386	75.963	113%	20%	29%
Otros[1]	53.492	93.165	68%	31%	36%
RECAUDOS DEL AÑO	174.255	262.435	45%	100%	100%

[1] Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Los ingresos tributarios crecieron en términos reales por los mayores recaudos por concepto de impuesto de industria y comercio, estampillas y sobretasa a la gasolina, sin embargo, no ocurrió lo mismo con el impuesto predial y otros impuestos como el de delineación, alumbrado público y la contribución por contratos de obra pública. El impuesto de industria y comercio mantuvo la mayor representatividad, seguido por las estampillas que desplazaron a los otros impuestos.

Tabla 3
INGRESOS TRIBUTARIOS 2018 – 2019
valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2019/2018	Composiciones	
	2018	2019		2018	2019
Estampillas	6.734	8.359	20%	24%	27%
Sobretasa a la gasolina	731	1.198	58%	3%	4%
Impuesto predial unificado	2.565	1.778	-33%	9%	6%
Impuesto de industria y comercio	10.511	12.959	19%	37%	41%
Otros impuestos	8.061	7.142	-15%	28%	23%
TOTAL	28.603	31.436	6%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Por su parte, los ingresos no tributarios ($1.206 millones) se redujeron en términos reales 31% producto del menor recaudo por concepto de tasas, derechos, multas y sanciones.

El comportamiento de las transferencias reflejó el incremento de lo asignado por FOSYGA y ETESA, acompañando por los recursos del SGP principalmente destinados a salud.

En el caso de los ingresos de capital, su crecimiento fue consecuencia principalmente de la incorporación de mayores recursos del balance como de otros recursos de capital que financian vigencias expiradas, acompañados por el incremento de lo asignado por regalías del régimen anterior.

En síntesis, el comportamiento de los ingresos diferentes del SGR durante 2019 fue influenciado principalmente por los mayores ingresos de capital dada la incorporación de recursos del balance y que financian vigencias expiradas; comportamiento que fue acompañado por el crecimiento de las regalías del sistema anterior, las mayores transferencias de FOSYGA, ETESA, SGP-Salud y el mayor recaudo impuesto de industria y comercio, estampillas y sobretasa a la gasolina.

Al cierre de 2019 el presupuesto total de ingresos del SGR sumó $77.059 millones, que principalmente corresponden a asignaciones directas y equivalieron al 29% de los ingresos del municipio diferentes del SGR y 2 veces el recaudo propio. Este monto fue reportado por el departamento a la CGR y comprende la suma de las incorporaciones de la vigencia y la disponibilidad inicial, teniendo en cuenta lo incorporado por el municipio en su presupuesto de ingresos de acuerdo con las autorizaciones dadas por el OCAD.

Tabla 4
PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
valores en millones de $

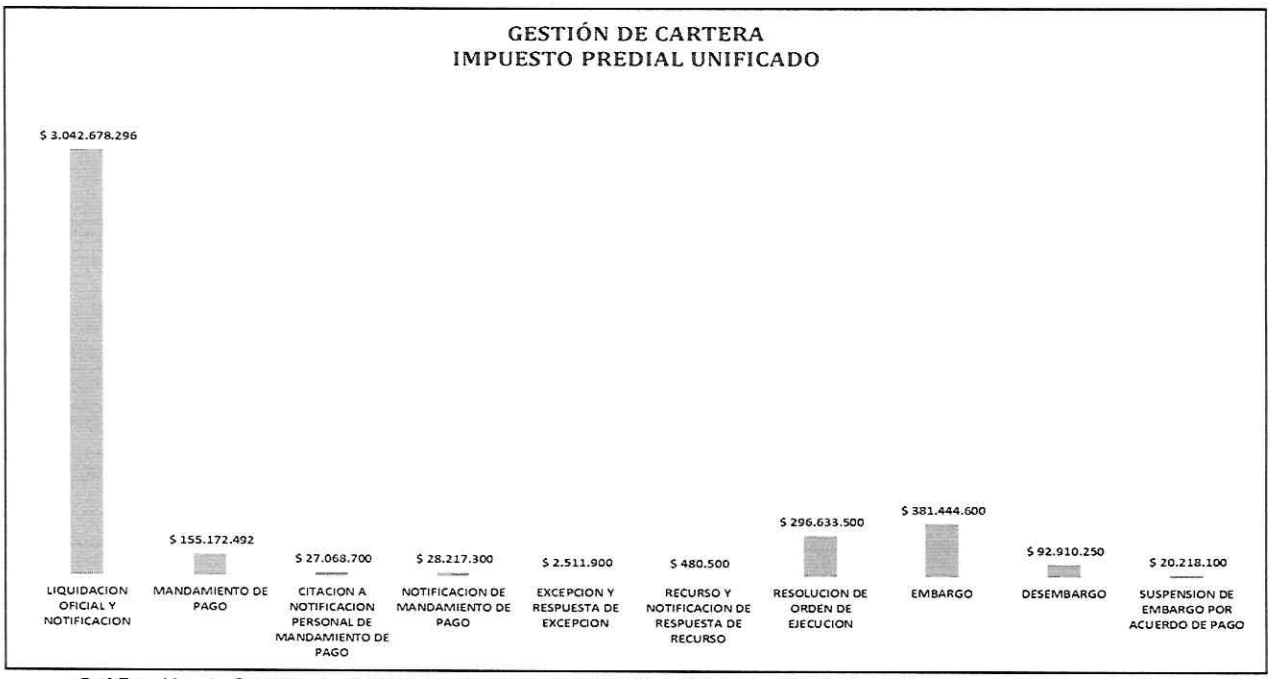
Concepto	BIENALIDAD 2019-2020	Composiciones
Ingresos Corrientes	**77.059**	**100%**
Recursos para el Funcionamiento del Sistema	394	1%
Asignaciones Directas y/o Compensaciones	63.012	82%
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	9.155	12%
Fondo de Compensación Regional	4.499	6%
Ingresos de Capital	**0**	**0%**
TOTAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	77.059	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

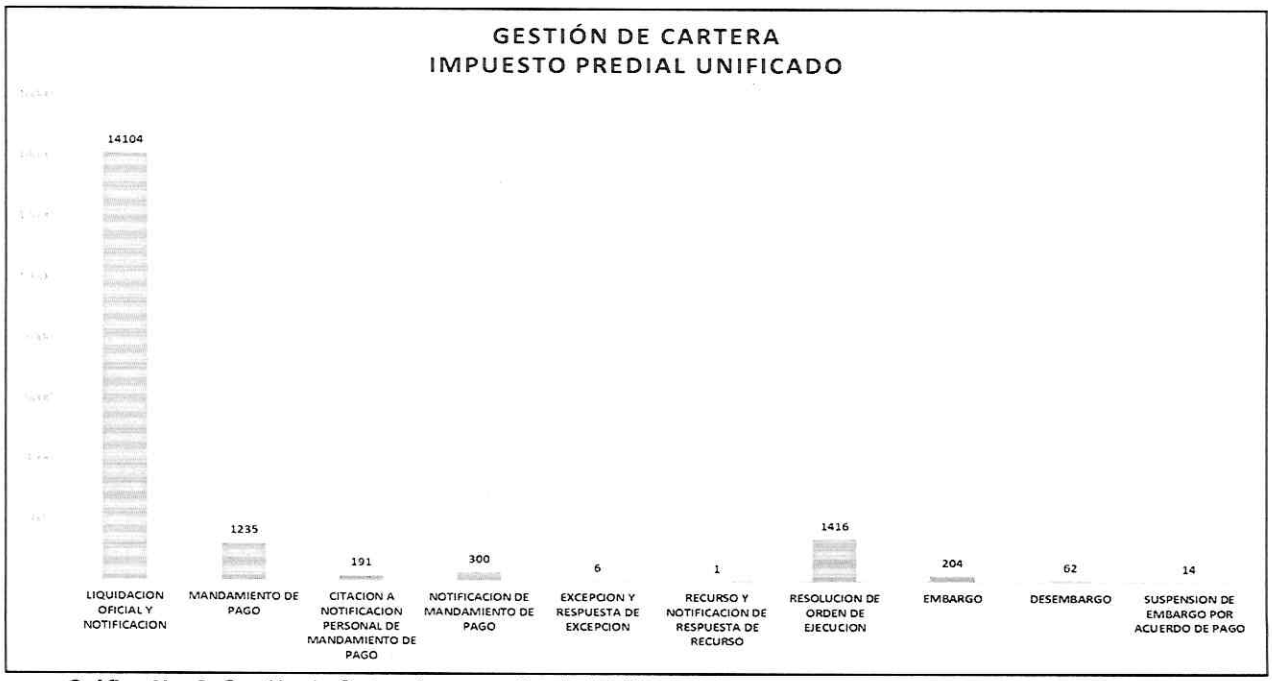
Respecto del comportamiento de los ingresos diferentes del SGR continúan siendo un reto para el Municipio de Arauca el fortalecimiento del recaudo tributario, por esa situación, la Secretaria de Hacienda Municipal tiene como misión gestionar recursos para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, bajo el principio de sostenibilidad fiscal, ejerciendo las funciones de administración, determinación, fiscalización y cobro coactivo de los impuestos municipales.

Ahora bien, bajo la consideración de que la base de los ingresos propios de departamentos, distritos y municipios se encuentra en los tributos, el desarrollo de una auténtica cultura tributaria constituye el objetivo último de toda administración en este ámbito. Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.

La Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, en cumplimiento de sus funciones y competencias para la vigencia 2020, tiene aperturado procesos de fiscalización y cobro coactivo, los cuales se encuentran registrados por etapas como se evidencian en cada uno de los expedientes generados, tal como se muestra en las siguientes gráficas:

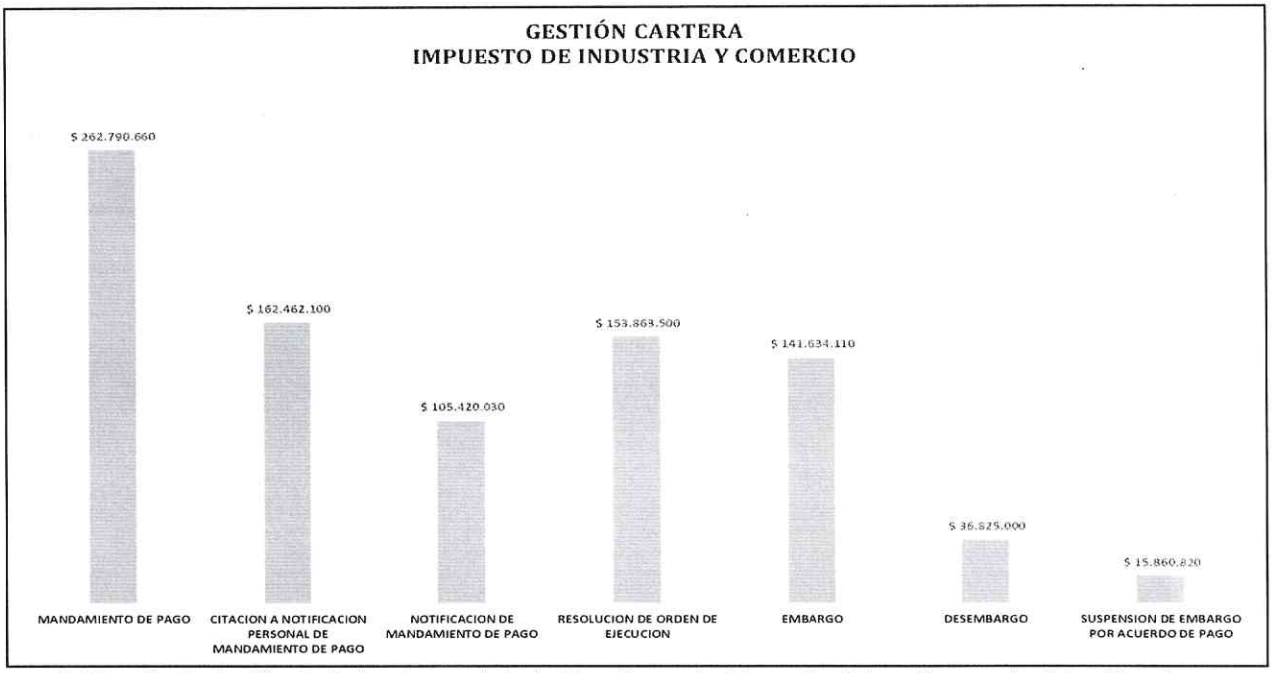


Gráfica No. 1. Gestión de Cartera Impuesto Predial Unificado **Tema:** Capital por Proceso de Cobro Coactivo

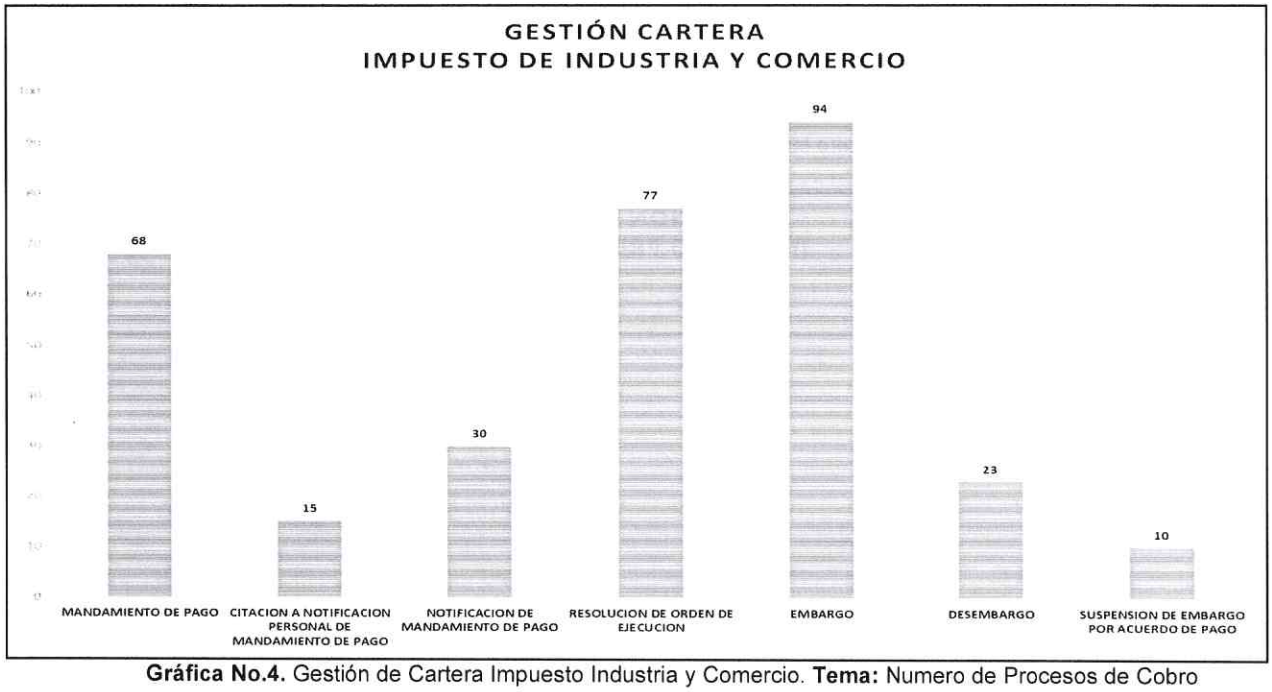


Gráfica No. 2. Gestión de Cartera Impuesto Predial Unificado. **Tema:** Numero de Procesos de Cobro Coactivo

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Portal web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001



Gráfica No. 3. Gestión de Cartera Impuesto Industria y Comercio. **Tema:** Capital por Proceso de Cobro Coactivo

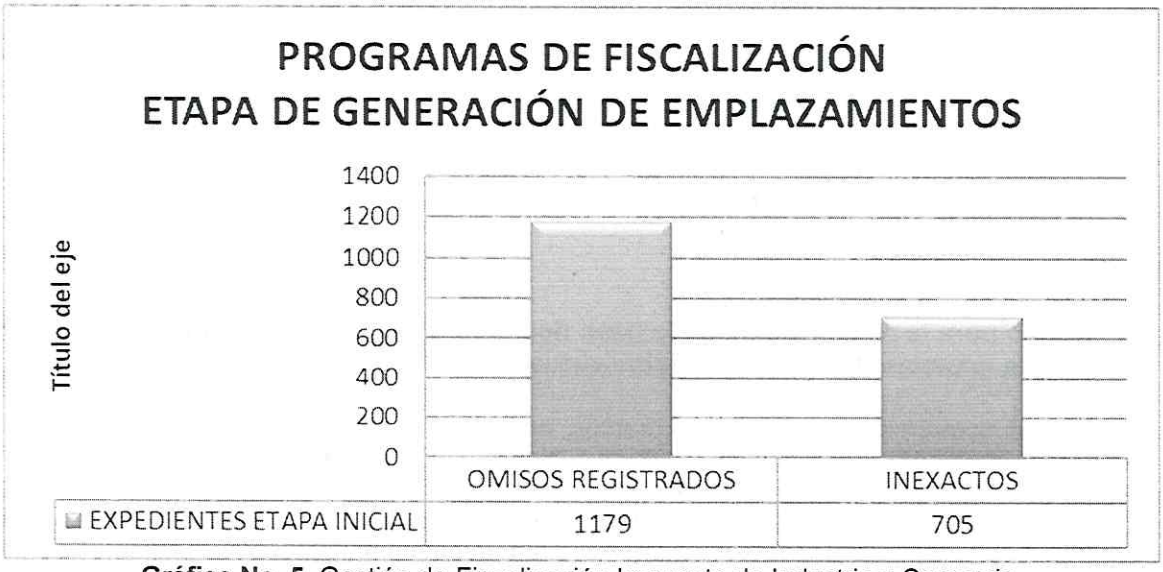


Gráfica No.4. Gestión de Cartera Impuesto Industria y Comercio. **Tema:** Numero de Procesos de Cobro

Esta necesidad se enmarca dentro de las acciones y medidas que la Administración Tributaria a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas con el objeto de fortalecer los procesos de fiscalización y cobro coactivo que se adelantan en el municipio de Arauca, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean

ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc. En esencia se busca garantizar mecanismos de medición, control y evaluación de la efectividad de los procesos de fiscalización y cobro coactivo, como función activa de la Administración Tributaria, orientada a reducir los niveles de evasión.

El reporte de expedientes en el sistema administrativo de procesos NEPTUNO a 31 de diciembre de 2020, detalla los procesos de fiscalización que se encuentran en la etapa inicial de generación de emplazamientos para los programas de omisos registrados e inexactos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Gráfica No. 5. Gestión de Fiscalización Impuesto de Industria y Comercio.

Por otra parte, al cierre de la vigencia 2020, en el sistema administrativo de impuestos NEPTUNO se registra el monto de la cartera a favor del municipio de Arauca por concepto de impuesto predial unificado, el cual asciende a la suma de **$14.569.177.300**, de los cuales corresponden a capital el valor de **$7.854.726.700,** y de intereses moratorios **6.714.450.600**; y una cartera del impuesto de industria y comercio por valor de **$2.840.630.900,** incluido los intereses de mora.

En la actualidad existen 1989 procesos de cobro coactivo por concepto de impuesto predial unificado e industria y comercio y una cartera tributaria que asciende a la suma **$17.409.808.200**, por lo anterior es necesario seguir con las estrategias implementadas para lograr la efectividad del recaudo y la cultura de pago de las obligaciones tributarias en el municipio de Arauca para la vigencia 2021 y recuperación de cartera de vigencia anteriores.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca dentro de su organización institucional sólo cuenta con dos (02) profesionales universitarios y dos (02) técnicos administrativos para dar cumplimiento a las funciones de fiscalización, liquidación y cobro coactivo, situación ésta, que impide el normal desarrollo de la gestión municipal, estancamiento en los procesos, lentitud en la respuesta a la comunidad, mala comunicación, entorpecimiento en la toma de decisiones, inadecuado control, y planeación lenta.

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Así las cosas, se hace necesario el fortalecimiento técnico y profesional en materia tributaria, toda vez que, la Administración Municipal no cuenta en su planta de funcionarios con el personal suficiente para el desarrollo de tales funciones por lo cual se hace necesaria la contratación de los servicios para el fortalecimiento de la gestión y control en la fiscalización y liquidación de los tributos municipales.

Lo anterior amparados en lo establecido en la Ley 80 de 1993 -artículo 24 -numeral 1, ley 1150/07 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

Especificaciones técnicas:

a) Apoyo para la actualización de la base de datos del impuesto de industria y comercio para la implementación de la oficina virtual de tramites.

Esta actividad comprende la puesta en marcha de la oficina virtual de tramites de impuestos, implementada mediante la Resolución 0692 de Diciembre 16 de 2020, herramienta que permite la eficiencia administrativa a través de la administración, gestión y control de las declaraciones tributarias de forma física y electrónica, administrando eficientemente las comunicaciones oficiales a través de funcionalidades de digitalización, seguimiento electrónico para la gestión y tramite de documentos, interacción de múltiples usuarios, así como el trámite y la respuesta en línea de los mecanismos electrónicos de pago habilitados por el Municipio de Arauca.

El objetivo de este componente es adelantar actividades de revisión y actualización de la información tributaria de los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes del impuesto de industria y comercio, a partir de la información obtenida de terceros, en desarrollo de las atribuciones legales de la administración municipal en materia tributaria, tales como:

a. Actualizar los registros de los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes, a partir de la información obtenida de terceros y de los propios interesados. *(Literal o, Art. 34 Decreto 070 de 2019)*

b. La administración tributaria municipal podrá celebrar convenios con otras entidades que posean registros de información, para unificar el trámite de inscripción en el registro tributario municipal. *(Literal p, Art. 34 Decreto 070 de 2019)*

c. Inscribir en el registro de industria y comercio del municipio de Arauca a los contribuyentes y responsables del impuesto de industria y comercio en el momento que se inscriba en la cámara de comercio. *(Literal q, Art. 34 Decreto 070 de 2019)*

Para el desarrollo de la depuración y actualización de la base de datos de los impuestos administrados por el Municipio de Arauca se realizará las siguientes actividades:

1. Diagnóstico de la base de datos de los impuestos administrados por el municipio de Arauca:

 a. Impuesto de industria y comercio: Consiste en revisar los datos del registro de información tributario – RIT, con la página del RUES (Registro único empresarial y social), la información exógena presentada por la Cámara de Comercio de Arauca y visitas de campo, como son: Datos del contribuyente, identificación, dirección de notificación, correo electrónico, actividad económica y otros.

2. Análisis de la información recopilada en el diagnóstico de las bases de datos de los impuestos administrados por el Municipio de Arauca.

 Con el análisis de la información recopilada en el diagnóstico de las bases de datos de los impuestos administrados por el Municipio de Arauca, arroja como resultados los siguientes:

 a. Verificación de registros completos: Cuando los datos de los contribuyentes y la liquidación del tributo no presenta inconsistencias.
 b. Verificación de registros incompletos: Cuando los datos de los contribuyentes y la liquidación del tributo presenta inconsistencias.

3. Aplicación de las novedades de actualización en los sistemas administrativos del impuesto de industria y comercio.

4. Habilitación por primera vez del usuario y contraseña a contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes, en la herramienta denominada Oficina Virtual y pagos en línea.

Producto a Entregar: 963 novedades de la información tributaria de los contribuyentes, aplicadas a los sistemas administrativos del impuesto de industria y comercio del municipio de Arauca.

b) Apoyo a las campañas tributaria móvil "ASI TODOS GANAMOS".

La campaña tributaria móvil "ASI TODOS GANAMOS" para fortalecer el programa de cultura tributaria del Municipio de Arauca, está orientada a que los ciudadanos conciban las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, nos permitirá disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y corrupción, para obtener el hábito de efectuar las obligaciones tributarias en forma voluntaria.

Una de las prioridades de la Campaña se ha constituido en una estrategia de tipo educativa y comunicativa; la primera tiene como objetivo disminuir los niveles de desconocimiento en el Municipio de Arauca sobre temas tributarios, tanto en los actuales contribuyentes como en los futuros sujetos pasivos de impuestos en nuestra ciudad y la segunda dar a conocer a los ciudadanos Araucanos la importancia de los tributos, entendidos estos como el aporte que realiza cada uno de los habitantes de una comunidad para lograr el correcto funcionamiento de la misma; así como también mostrar a los contribuyentes como al pagar oportunamente sus impuestos están invirtiendo en el desarrollo de la ciudad.

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Los objetivos de la Campaña son:

1. Sensibilizar a la comunidad en general, las entidades públicas y los mismos funcionarios del Municipio en pro del desarrollo de la cultura tributaria y respecto al pago de los impuestos, enfatizando la orientación hacia el ciudadano de las normas y los procedimientos tributarios.

2. Aparte de difundir información estrictamente tributaria se debe dar mayor importancia en los principios y valores cívicos que dan sentido al sistema tributario. Ello implica reflexionar sobre la vida en comunidad, el

3. Estado, la ciudadanía y la sociedad democrática moderna. Si no se abordan estos temas será muy difícil de entender los valores de los ciudadanos y peor comprender la importancia que tiene la conciencia y cultura tributaria.

c) Las demás actividades que le sean solicitadas por parte del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Generales:

a. Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
c. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
d. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
e. Hacer buen use de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
f. Manejar con discreción la información suministrada por la Administración Municipal.
g. Informar sobre las anormalidades que se presente en desarrollo de sus actividades.
h. Presentar mensualmente informe detallado de la gestión de sus actividades.

- **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación De Servicios

2.1.2. LUGAR DE EJECUCION

Alcaldía Municipal de la ciudad de Arauca.

2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de veinte **(20)** días, contados a partir del acta de inicio.

2.1.4.FINANCIACIÓN

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE RECURSO
2.3.2.05.04.03	Fortalecimiento de las estrategias de cultura tributaria del municipio de Arauca.	ICLD INVERSIÓN

2.1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, el Municipio de Arauca, supervisará el desarrollo del contrato a través del Secretario de Hacienda y Finanzas públicas o a quien éste delegue.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y Decreto 00063 de fecha Junio 18 de 2021 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio como profesional, con experiencia relacionada se establece el proceso de selección con modalidad:

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional (018000) 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente proceso es la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.970.600,00) M/CTE.** Los valores de las actividades corresponden al estudio de mercados adelantado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas públicas del Municipio de Arauca el cual se describe a continuación:

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Ítem	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	**COMPONENTE 1:** DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.						
1.1	**Actividad 1.1.** Apoyo para la actualización de la base de datos del impuesto de industria y comercio para la implementación de la oficina virtual de tramites.	Número	5.500	6.200	6.150	6.250	6.200

4.1.1. FORMA DE PAGO

El municipio de Arauca pagará el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.970.600,00) M/CTE** de acuerdo al siguiente plan de inversión, presentado para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto del contrato así:

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo para la actualización de la base de datos del impuesto de industria y comercio para la implementación de la oficina virtual de tramites.	Número	963	$ 6.200	$ 5.970.600
TOTAL					**$ 5.970.600**

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previa aprobación de la oficina Asesora Jurídica Municipal. El veinte por ciento (20%) restante, a la finalización del objeto contractual, previa presentación de informe final de ejecución, acta de liquidación, certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previa aprobación de la oficina Asesora Jurídica Municipal.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio, la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural acredite experiencia acumulada en labores administrativas y cumpla con los requisitos mínimos fijados a continuación:

CONCEPTO	REQUISTO
Formación Académica	Técnica profesional o tecnológica en finanzas áreas administrativas, contables y/o económicas.
Experiencia General	Más de un (01) año hasta cinco (05) años de experiencia general.
Experiencia Especifica	Más de un (01) año de experiencia en el sector público y en procesos de tramites administrativos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los términos de ley.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación debe estar en los estudios y documentos previos.

Con base en lo anterior y siendo facultativo de la entidad, exigir o no la garantía al tenor de lo establecido en la norma que rige la contratación pública, igualmente incorporada en el Manual de Contratación del Municipio de Arauca, se estima que no es necesaria su exigencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los pagos que se efectuarán de forma periódica, previa verificación por parte del supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que minimiza la posibilidad de siniestros que afecten la entidad territorial. Así mismo, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que coloquen en riesgo el desvió a malversación de los mismos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del 25 de Mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 851001

(TLC), negociables por Colombia en los capítulos no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, LIECHTESTEIN, SUIZA, UNION EUROPEA, MEXICO, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del Derecho Internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: **LISANDRO RAMIREZ ROA**
Cargo: Profesional de Apoyo Área de Impuestos

Revisó: **ROSA ALBA RANGEL MOGOLLON**
Cargo: Profesional Universitaria Área de Impuestos